

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

(Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	3	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 13 de Febrero)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: Dispuesto en el artículo 33 del reglamento de transportes militares por ferrocarril, aprobado por Real decreto de 24 de Marzo de 1891, que cuando sea necesario formar un tren en estación donde no exista depósito de material móvil, se llevará desde la más próxima en que lo haya, abonando el Ministerio respectivo el importe del trayecto entre ambas estaciones; y no existiendo precepto alguno que determine el tipo á que este abono haya de hacerse;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la Junta Central de transportes militares de la Consultiva de Guerra, se ha servido disponer que dicho tipo sea de 4 pesetas por máquina y kilómetro, con un máximo de percepción de 50 pesetas por cada una de ellas, y de 0'125 pesetas por kilómetro para cada vehículo, y que á este fin se considere adicionado el art. 218 del mencionado reglamento con un segundo párrafo redactado en la siguiente forma:

«En el caso previsto en el artículo 33 de este reglamento, el Estado abonará, á razón del tipo señalado en el párrafo anterior, por cada máquina que haya de transportarse desde la estación depósito á aquella en que se forme el tren militar, con el mismo minimum de percepción por

máquina, y además 0'125 pesetas por cada vehículo y kilómetro recorrido en el referido trayecto.»

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1896.—Azcárraga.

Señor...

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 422

INDUSTRIAL

La Intervención general de la Administración del Estado dice al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 17 de Enero último, lo siguiente:

«El Excmo Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Intervención general, con fecha 16 del corriente, la Real orden que sigue:

«Ilmo Sr.: Vista la consulta formulada por la Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga, con motivo de las dudas ocurridas sobre la clase de timbre que habrá de emplearse en el reintegro de las matrículas de la contribución industrial;

Considerando que estando justificada la discordancia del artículo 94 de la ley del Timbre de 15 de Septiembre de 1892, que establece se reintegran las matrículas originales en papel de setenta y cinco céntimos de peseta, y lo consignado en el artículo 64 del Reglamento de Industrial de 11 de Abril de 1893 que preceptúa, que tanto este documento como la copia se extiendan en papel de oficio, debe declararse subsistente lo establecido en la ley respecto á las matrículas originales que formen los Ayuntamientos, y que las formadas por las oficinas provinciales de Hacienda se reintegren en papel del

Timbre de oficio, como dispone el Reglamento de la contribución industrial, por tratarse de documentos redactados por la Administración, siendo en este caso ineficaz el reintegro de los mismos; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por la Dirección general de contribuciones directas, se ha designado resolver:

1.º Que las matrículas originales que formen los Ayuntamientos se reintegren con arreglo á lo que dispone la ley del Timbre vigente; y

2.º Que las oficinas provinciales de Hacienda encargadas de formar esta clase de documentos quedan autorizadas para extender original y copia en papel de oficio, como preceptúa el artículo 64 del Reglamento de Industrial de 11 de Abril de 1893.»

Lo que esta Administración participa á los señores Alcaldes de esta provincia, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 11 de Febrero de 1896.—El Administrador de Hacienda, Bernardo Ouenca Molina.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 418

RECAUDACIÓN

Debiendo comenzar la cobranza de territorial, industrial é impuesto de minas en la zona de Aguilar, por los valores del tercer trimestre, se hace saber que tendrá efecto en los días siguientes:

Zona de Aguilar	{	Aguilar..	24 al 28
		Monturque..	25 al 27
		Puente Genil.	19 al 23

Lo que se hace público para conocimiento general; advirtiéndose que en los diez primeros días de Marzo próximo

también podrán satisfacer sus cuotas, sin recargo alguno, en la cabeza de zona.

Córdoba 12 de Febrero de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Sol.

AYUNTAMIENTOS

CARCABUEY

Núm. 411

Lista definitiva de los electores de Compromisarios para la de Senadores, ultimada por el Ayuntamiento en sesión de veinte y tres de Enero próximo pasado, para que rija en el año de mil ochocientos noventa y seis.

Señores Concejales

D. Francisco Cubero Solís
Antonio Ramírez Rodríguez
Pedro Luis Camacho Carrillo
Juan Ramírez Palomeque
Sixto Benítez Ramírez
Acisclo Galisteo Pérez
Antonio Reyes Galisteo
Joaquín Caracuel Serrano
Donato Cabezero Vallejo
Estéban Sánchez Carrillo
Rafael Benítez Ramírez
José Reyes Galisteo

Contribuyentes

D. Rafael Delgado Serrano
Sisenando Camacho Carrillo
Juan Rafael Ruiz Ballesteros
Lorenzo Camacho Rodríguez
Pedro Miguel Serrano Rodríguez
Juan Bautista Galisteo Alba
Joaquín Ballesteros Delgado
Pablo María Camacho Galisteo
Antonio Torres Rodríguez
José María Sicilia Sánchez
Cristóbal Lozano Sicilia
Joaquín Ayerbe Cubero
Mantel Camacho Serrano
Juan Antonio Ruiz Ayala
Federico Marín Carrillo
José María Palomeque Ballesteros
Rafael Delgado Benítez

D. Antonio Ramón Montes Galisteo
Eleuterio Alferez y Calvo de León
Telesforo Pérez Ortiz
Juan Serrano López
Pablo Carrillo Muriel
José Benítez Ramírez
Rafael Cubero Solís
Florentino López Chavarri
Francisco Montes Piedras
Emilio Ruiz Ayala
José Sicilia Ortiz
Pedro Serrano Jiménez
Hipólito Marín Carrillo
Ventura Carrillo Martos
Ventura Benítez Ramírez
Manuel Jurado Ortiz de Galisteo
Juan Luque Caracnel
Pablo Roldan Luque
Benito Caracnel Ballesteros
Pedro Luque Castro
Luis Garrido Gracia
Enrique Caracnel Lozano
Juan María Camacho Carrillo
Pedro José Cordón Molino
Juan Yébenes Roca
Pedro García Gómez
Bernardino Cabazuelo Vallejo
Ildefonso Ramírez Galisteo
José Montes Piedras
Cristóbal Cubero Solís
José María Reyes Sicilia

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veinte y nueve de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, se publica y fija en Carcabuey á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Alcalde, Francisco Cubero.—El Secretario, Juan María Camacho.

CARPIO

Núm. 410

Año de 1896

Lista definitiva de los individuos que tienen derecho á elegir Compromisarios, según la ley electoral de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, la cual se forma para los efectos del capítulo 4.º de dicha ley.

Señores Concejales

Alcalde

D. Rafael Muñoz Millán

Tenientes

D. Francisco Pérez Gavilán

Manuel Carrillo Torres

Síndicos

D. Juan José García León

Bartolomé Torralba Gómez

Regidores

D. José García del Prado y Zamorano

Lorenzo Rojas Alvarez

Antonio Márquez Rujala

Martín López Gómez

Francisco Muñoz Castro

Cristóbal Marín Gaitán

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

Pts. Ots.

D. Mariano Barasona y Can-

dán 899 68

Antonio Guerrero Rivas 607 84

Rafael Gavilán León 357 59

Juan Sotomayor Navarro 291 03

Joaquín Barasona Candán 252 01

D. Joaquín Castro Lorca 184 34
Juan Caro Gamez 164 27
José Gracia y Gracia 159 02
Diego Carrillo Mesa 133 51
José Muñoz Millán 132
Antonio Ruiz Lora 123 99
Juan José Gaitán Gavilán 117 75
Antonio Nieto Lain 104 32
Manuel Calvillo Cuenca 99 98
Miguel Zurita Casasola 96 54
Rafael León y León 90 75
Juan José Millán Gavilán 85 39
Lorenzo García Román 84 38
Juan Alcudia Tallante 83 71
Diego Poblete Serrano 81 06
Miguel León Moreno 80 73
Juan Castillejo y Castillejo 79 18
Antonio Giménez Gómez 78 95
Pedro Delgado López 78 58
Elías Gilas Lázaro 75 76
Francisco Serrano Cabello (mayor) 74 99
Valeriano Palomino López 74 56
Fidel Charquero Román 71 50
Francisco Fuentes Méndez 71 11
Antonio Gaitán Gavilán 68 59
Rafael Canales Vellot 67 12
Mariano Alvarez y Rodríguez 64 41
Miguel Nieto Gómez 62 79
Pedro Riañez Jurado 61 63
Antonio Lara Tatlada 59 45
Manuel Bazán Giménez 56 17
Francisco Moreno Serrano 56
Tomás León Gómez 55 53
Mateo Guerrero Rivas 54 86
Rafael López y López 54 63
Juan Isidro Alvarez 52 32
Lorenzo Gaitán Sotillo 50 91
Lorenzo Alvarez Mesa 48 40
Cristóbal León Perabad 48 30
Carpio 10 de Enero de 1896.—El Alcalde, Rafael Muñoz.—El Secretario, Juan Solís.

LA VICTORIA

Núm. 416

Año de 1896

Lista definitiva de los electores que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores en este distrito municipal, formada por este Ayuntamiento conforme al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Juan García Granados

Fernando Pino Delgado

Francisco Giménez y Giménez

Sebastián Pino Criado

Francisco Pino Gutiérrez

Francisco Maestre Pérez

Andrés Romero Gómez

Fernando Zafra Romero

Miguel Crespin Crespo

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

Pts. Ots.

D. Juan Plata Sobrino 220 96

Alfonso Maestre y Valenzuela 197 93

Francisco Ble Pino 196 85

Manuel Giménez Campos 190 20

D. José del Pino Granadal 176 79
Tomás Cantillo Alcaide 169 97
Juan del Pino Granadal 156 97
José Maestre Valenzuela 155 97
Andrés Carvajal Abad 84 90
José Ble Sánchez 83 47
Manuel del Pino Delgado 73 75
Francisco Cuesta Tritell 52 61
Antonio del Pino y Delgado 51 81
Juan Gómez Pérez 51 81
Alfonso Gómez Pérez 51 77
Alfonso Plata Sobrino 49 65
Alfonso Pino Giménez 34 42
Andrés Moyano Zafra 33 84
Fernando Zafra Aguilar 32 71
Juan Baena Maestre 31 78
Alfonso del Pino Delgado 29 32
Juan Giménez Andujar 28 68

D. Alfonso Zafra Alcaide 23 42
Pedro Durán Alcaide 21 14
Juan de Dios Giménez y Campos 19 85
Francisco García Pérez 15 23
Tomás Mures Alcaide 14 82
Juan Pérez García 12 79
Alfonso Romero Pino 11 22
Manuel Alcaide Moyano 11 14
Alfonso Pitidier Zafra 11 07
Pedro López Gómez 10 54
Pedro Abad Moya 10 44
Rafael Gálvez Galeote 10 20
Cristóbal Ariza Baena 10 20
Pedro Pérez Hermán 10 20
La Victoria ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Alcalde, Juan García.—El Secretario, Bartolomé Aguilar.

NÚMERO 415

PEDRO LÓPEZ É HIJOS

RECAUDACION DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1895 à 96

Con el fin de dar cumplimiento á la prevención 4.ª de la condición 6.ª del contrato para la cobranza del reparto provincial y atrasos, autorizada por Real orden de 27 de Junio de 1894, se participa á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia que deberán ingresar las cantidades que por separado se les dá á conocer, en las oficinas recaudatorias, los días 15 al 20 del presente mes, establecidas á cargo de los señores que se designan y en los puntos, sitios y horas que se detallan al pie.

Lo que se publica oficialmente para conocimiento de los mismos. Córdoba 6 de Febrero de 1896.—Los contratistas de la recaudación del contingente provincial, Pedro López é hijos.

PUEBLOS	NOMBRES	DOMICILIOS	HORAS
Aguilar	D. Rafael Maldonado Rodríguez	Mercaderes	Desde 10 de la mañana á 4 tarde.
Puente Genil	Sres. Ariza y Moyano	Plaza, 34	
Baena	D. Eduardo Romero	Sánchez Guerra, 24	
Belmez	Amador Vázquez	Plaza del Santo, 8	
Bajalance	Julian Pozo	Ancha, 17	
Cabra	Ricardo Blanco	Martín Belda, 9	
Córdoba	Sres. Pedro López é hijos	Pedro López, 14	
Hinojosa	D. Manuel Antón Blasco	Corredera, 15	
Lucena	Francisco Sánchez Franco	San Pedro, 16	
Montilla	Juan Bautista Pérez	Corredera, 17	
Montoro	Sres. Francés hermanos	San Sebastian, 13	
Palma	D. Juan Almenara	José López, 5	
Pozoblanco	Florencio Almenara	M. Sepúlveda, 20	
Priego	Sres. Pablo Luque y Compañía	Río, 7	
Rambla	D. Angel Blanco	Llano del Paseo, 10	
Rute	Sres. Manuel Villén é hijos	Pilar, 5	

JUZGADOS

ALMADEN

Núm. 402

Don José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, cito y emplazo á Antonio Rafael Martínez Polino y Antonio Manuel Pérez Fernandez, cuyas señas se estampan á continuación, para que en el término de diez días, desde que salga inserto en la «Gaceta de Madrid» comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que de oficio se instruye sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la detención de los expresados individuos y que sean conducidos á la cárcel de este partido.

Dado en Almadén á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—José Serrano Pérez.—Por su mandado, Tomás María Jerez de Mesa.

Señas de los individuos

Un individuo es alto, con bigote rubio, largo; y

Otro mas bajo, grueso, con bigote negro, ambos de Jaén.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

cisco Palomeque Vázquez, acompañado de tres testigos que acreditan su personalidad y buena conducta, y que pretende cambiar de número con el recluta también de este reemplazo Antonio Serrano Córdoba.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 2

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Joaquín Fernández Tejero

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se hace constar que la del día 31 del pasado no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales y que los que han faltado a esta lo han justificado ante la Alcaldía.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación en el mes de Febrero del corriente año.

Compareció el vecino de esta don José Dufour acompañado de dos testigos que acreditan su personalidad y buena conducta.

A propuesta del señor Alcalde se autorizó por mayoría de votos para que se nombrasen tres vigilantes de consumos con destino á la vigilancia del degüello de cerdos é inspección de molinos aceiteros.

Se dió cuenta de un detallado informe de la Comisión de fuentes y cañerías en cumplimiento del encargo que recibió en la sesión anterior sobre la comunicación de la ilustrísima Dirección general de Administración en la que concreta:

1.º Que la Alcaldía, usando de las facultades que le confiere el artículo 169 de la ley municipal, suspenda el acuerdo tomado en sesión del 19 de Abril de 1894 en lo referente á la convalidación de la venta de aguas y cesión de terrenos hechos á la Compañía de Ferrocarriles.

2.º Que al mandar al señor Gobernador los antecedentes que pide la ilustrísima Dirección de Administración se le adjunta certificación del acta de este día en cuanto se refiera á este asunto.

3.º Que para dar cumplimiento á la Real orden de 26 de Noviembre de 1892 se le dirija comunicación al representante de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces para que dé cumplimiento á lo que en citada Real orden se ordena; y

4.º Que se consulte al señor Gobernador de la provincia para en el caso de que la Compañía no acceda á cumplir la Real orden ó no conteste si el Ayuntamiento podrá encargarse de las aguas.

El Concejal señor Redondo manifestó su deseo de que el dictamen quedase sobre la mesa para su estudio, y el señor Lama manifestó que era un asunto demasiado conocido de todos y que debía resolverse definitivamente sobre él por lo urgente del caso; en vista de la diferencia de opiniones, el señor Presidente puso á votación el punto y se aprobó por mayoría en todas sus partes el informe de la Comisión.

Por el señor Alcalde se manifestó á la Corporación que en la fábrica de jabón que doña Manuela Domínguez ha establecido por encima del paseo público, han abierto una puerta que dá á la ronda para el paso de carruajes, que es parte del paseo, sin autorización ni permiso de ninguna clase, para que el Ayuntamiento determinase en su vista, la Corporación acuerda pase á informe de la Comisión de ornato.

Con lo que terminó el acto.

Sesión del día 9

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Joaquín Fernández Tejero

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que no tuvo lugar la del 7 por falta de número de señores Concejales, y que los que no asistieron á la de este día habían justificado las causas ante la Alcaldía.

Se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador de la provincia, trascribiendo una comunicación de la ilustrísima Dirección de Administración sobre expediente que se instruye con motivo á la separación del Secretario que fué de este Ayuntamiento don Federico Cuencas Romero y Valera, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Por la incapacidad del Regidor don Ramón Serrano resulta una vacante en la Junta local de primera enseñanza, y se acordó proponer al señor Gobernador la terna de don Antonio Ortiz, don Antonio Lama y don Rafael Chacón. Se declaró incompatible en el cargo de Vocal de la Junta local de primera enseñanza á don Juan R. del Pino, que venía figurando como padre de familia, con el de Regidor que hoy desempeña.

Se aprobó el extracto de las sesiones correspondientes al mes de Agosto.

Se dió cuenta de la cesión que la Sociedad Hernández y Mayoral, que tiene la contrata del alumbrado público de esta ciudad, hace en favor de don Rafael Blanco Padilla.

De igual manera se dió cuenta de una instancia de don Rafael Blanco, adquirente de la

tivo por razones de familia al mozo núm. 13 de Luque.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castiñeira.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 6

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:
Barrios, Flores, Camacho, Carrillo, Muñoz Sepúlveda, Gutiérrez Ravé y García Onbero. Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar soldado sorteable al mozo número 20 de Fernán Núñez; pendientes de fallo definitivo al 7, 27, 58, 62 y 73 de Palma del Río, 8, 12 y 35 de Pueblo Nuevo, y exceptuados temporalmente del servicio activo ordinario al 75 de Posadas y 14 y 16 de Palencia.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:
Barrios, Flores, Camacho, García Onbero, Carrillo, Muñoz Sepúlveda y Gutiérrez Ravé. Leída y aprobada el acta de la anterior se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar soldados sorteables á los mozos números 9 y 99 de Montilla; pendientes de fallo definitivo al 100 y 108 de la misma ciudad, 7 y 27 de Montalbán, y exceptuado temporalmente del servicio activo ordinario por razones de familia al 75 de Montilla.

Reemplazo de 1894

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 139 de Montilla,

Revisión de 1892

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 21 de Montalbán.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:
Barrios, Flores, Camacho, García Onbero, Carrillo, Muñoz Sepúlveda y Gutiérrez Ravé. Leída y aprobada el acta de la anterior se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar soldado sorteable al mozo número 8 de Montoro; exceptuado temporalmente de activo por razones de familia al 199 de Córdoba, y excluidos temporalmente del servicio por cortos de talla al 13 de Pueblo Nuevo y 2 de Palma del Río.

Reemplazo de 1894

Conceder al mozo número 139 de Cabra los beneficios que otorga el art. 31 de la ley, en virtud á que el denunciado Antonio Aguilera Rodríguez ha ingresado en caja.

Devolver informada al señor Gobernador militar de esta plaza una instancia de María de la Cabeza Casado, en solicitud de que se dé de baja en el ejército á su hijo Francisco, alistado en Montilla.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Barrios, Flores, Camacho, García Onbero, Carrillo, Muñoz Sepúlveda y Gutiérrez Ravé. Leída y aprobada el acta de la anterior se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar exceptuado temporalmente de activo por razones de familia al mozo número 5 de Belmez.

Remitir al Alcalde de Montalbán certificados de las instancias promovidas por los mozos Rogelio Sillero, Antonio Sánchez y Alfonso Pérez, en que solicitan la instrucción de los expedientes de excepciones sobrevenidas á los mismos después de la declaración y clasificación de soldados, á fin de que puedan unirse á sus antecedentes respectivos.

Reemplazo de 1894

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 139 de Montilla.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Barrios, Camacho, Carrillo, García Onbero y Gutiérrez Ravé.

Leída y aprobada el acta de la anterior se procedió al despacho en la siguiente forma:

Reemplazo de 1895

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 4 de Villaviciosa; excluido totalmente del servicio militar por corto de talla al 61 de Posadas; totalmente por inutilidad física al 20 de Fuente Obejuna, y prófugo al 48 de Iznájar.

Reemplazo de 1894

Declarar igualmente prófugo al mozo número 14 de Villaviciosa.

Revisión de 1893

Declarar exceptuado temporalmente de activo por razones de familia al mozo número 78 de Iznájar.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Ayuntamiento constitucional de Cabra

Número 375

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cabra durante el segundo trimestre del año económico de 1895 á 96, ó sea desde 1.º de Octubre á fin de Diciembre de 1895.

M E S D E O C T U B R E

Sesión del día 5

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Joaquín Fernández Tejeiro
Leída el acta de la sesión anterior, el Concejál señor Redondo manifestó:

Que al haber tomado parte en el acuerdo referente á la distribución de empleados, Concejales que no pudieron votar por encontrarse emparentados con ellos, pide que conste su protesta.

El señor Presidente manifestó que el acuerdo á que se refiere el señor Redondo, no es otro que la votación de una proposición que solo tuvo por objeto aprobar el Ayuntamiento la suspensión acordada por la Alcaldía, del particular en que se removieron la mayoría de los empleados.

El señor Redondo replica que esta proposición enervaría la destitución de aquellos empleados; combatiendo por la Presidencia dió por terminado este incidente, pero el señor Redondo se negó á autorizar el acta, interin no se consignase la protesta que tiene hecha, pero manifestado por la Presidencia que el acta no es otra cosa que el relato fiel de los hechos, el señor Redondo sin negar la autenticidad, no accedió á autorizarla y se retiró del salón y con él los señores Concejales Mesa, Pino y Luna.

Se acordó que conste que no tuvo lugar la sesión del tres por falta de número de señores Concejales, consignando los que no asistieron á este acto y las causas que lo motivan.

Se procedió á la votación definitiva de primer Teniente Alcalde, que fué elegido por ma-

yoría don Antonio Lama Tenorio, que fué proclamado como tal primer teniente.

Se procedió á la elección da segundo Teniente, que igualmente por mayoría y proclamado por el Presidente, lo fué don Antonio Serrano Moreno.

Se presentó y fué aprobada la distribución de fondos para el corriente mes.

Se acordó aprobar definitivamente el remate de la subasta de las nubes del paseo público que habrá tenido lugar y de que se dió cuenta.

Se acordó en un todo de acuerdo con lo informado por la Comisión de Hacienda, devolver la fianza al contratista de la carreteta de esta ciudad á la estación ferroviaria.

Sesión del día 12

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Joaquín Fernández Tejeiro

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que no pudo tener efecto el día 10 por falta de asistencia de señores Concejales, y los que no han asistido á este acto han justificado su causa.

Se dió cuenta de una comunicación de la Tesorería de Hacienda de la provincia, llamando la atención sobre la circular del BORRIN ORONAR de 30 de Septiembre, en que aparece la Real orden de la Intervención general de la Administración del Estado, sobre responsabilidades de los Alcaldes; la Corporación manifestó quedar enterada y hacer constar que desde su toma de posesión viene imprimiendo gran actividad á todo lo que se refiere á la cobranza de descubiertos, ha acordado el reparto de la tercera parte del cupo de consumos etc.

Después de una viva discusión se aprobó por mayoría, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Instrucción pública, contra el que se formuló voto particular por el vocal de dicha comisión Pino Vargas, que la escuela de adu-

los se trasladase al local que antes ocupaba (Pósito), y la superior á la casa calle Martín Belda número 49, que está arrendada para dicha escuela.

Compareció ante el Ayuntamiento el vecino Juan Guisarro, acompañado de dos testigos, para acreditar su personalidad, con objeto de sustituir á un mozo del actual reemplazo por el cupo de Doña Menota.

Comparece igualmente el vecino Diego Antonio Salazar, acompañado de dos testigos, y manifiestan que trata de sustituir al mozo José Bonilla Blanco, del cupo de Doña Menota.

Se concedieron seis meses de licencia al Regidor don Francisco Caballero Blancas.

Se acordó que por la Comisión de consumos se consignen las bases para poder realizar los repartos de extrarradio de los años de 1894 á 95 y 95 á 96

También pasaron á citada comisión para su informe varias instancias de vinicultores vecinos, pidiendo modificación á las bases aceptadas para el señalamiento del cupo de consumos correspondiente al año económico de 1893 á 1894.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 19

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Joaquín Fernández Tejeiro

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la del 17 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales, y se dá cuenta de las causas que motivan los que no han prestado su asistencia en este día.

Se aprobó por la Corporación el proyecto de bases presentado por la Comisión de Consumos y á propuesta del Administrador del ramo, para verificar los repartimientos de la zona del extrarradio en los años de 1894 á 95 y 1895 á 96, importante en cada uno de dichos años la suma de 25.377'17 en lo que está comprendido el recargo municipal del 100 por 100.

Conforme con el dictamen de dicha Comisión de Consumos, y accediendo á lo solicitado por varios contribuyentes en la sesión anterior, se acordó modificar el repartimiento del extrarradio del año 1893 á 94, conforme á las bases adoptadas para los de 1894 á 95 y 1895 á 1896.

Compareció acompañado de dos testigos el vecino Juan López Sabariego, para acreditar su personalidad y buena conducta para los efectos de sustituir al mozo del actual reemplazo por el cupo de esta ciudad, Vicente Cañero Corpas.

Igualmente comparece Francisco Aguilera Arce, vecino de esta, acompañado de dos testigos que declaran su personalidad y buena conducta, para los efectos de poder sustituir al mozo del actual reemplazo por el cupo de esta ciudad, José Velasco Barea.

En contestación á un oficio del señor Juez de Instrucción sobre si la Corporación se quiere mostrar parte en el procedimiento que se sigue al que fué Alcalde de esta cárcel, acordó la Corporación no mostrarse parte, sin perjuicio de aceptar la indemnización de daños y perjuicios.

Sesión del día 26

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Joaquín Fernández Tejeiro

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que el día 24 no pudo tener efecto la sesión por falta de asistencia de señores Concejales, y que los que no han asistido á esta han justificado ante el Alcalde su ausencia.

Por el Alcalde se dió cuenta de que con fecha 24 habi suspendido al Secretario de la Corporación, dando cuenta de la comunicación que se funda en que fué ilegal su nombramiento, puesto que en aquella época desempeñaba un cargo que conceptuaba incompatible.

El Regidor señor Redondo protestó de la suspensión, puesto que la incompatibilidad de que se hace mérito no es de las comprendidas en el art. 123 de la ley municipal.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador de la provincia, trascribiendo otra del ilustrísimo señor Director de Administración local en la que se le piden á la Corporación antecedentes sobre la venta de aguas hecha á la Compañía de Ferrocarriles, acordando la Corporación pase á informe de la Comisión de fuentes y cañerías.

Por el señor Presidente se propuso la destitución del Depositario de fondos municipales, la del Contador de dichos fondos, la del Oficial primero de Secretaría y la del apoderado en la capital; y no estando conforme la totalidad de la Corporación, se procedió á la votación, que por mayoría de votos dió por resultado que asistiesen de estos cargos, respectivamente, Calvo Belmoute, Magías Corpas, Aleántara Pérez Arenda y don Francisco Ruiz del Portal, los que fueron sustituidos por don Antonio Lama Galvez, don Mariano Barranco Alguacil, don Antonio Magías Corpas y don Juan Moreno Castillejo.

Comparece ante la Corporación el vecino de esta ciudad, vecino del actual reemplazo, Fran-